

EXTRACTO DE REGLAMENTO INTERNO

Fondo de Inversión Abierto Atlántida de Crecimiento a Mediano Plazo

17 EXTRACTO DE REGLAMENTO INTERNO

EXTRACTO DE REGLAMENTO INTERNO “FONDO DE INVERSIÓN ABIERTO ATLÁNTIDA DE CRECIMIENTO A MEDIANO PLAZO”

DATOS GENERALES

- *Nombre:* Atlántida Capital, S.A., Gestora de Fondos de Inversión
- *Dirección:* Calle El Mirador y 87 Avenida Norte, Complejo World Trade Center; Edificio Torre Quattro, Oficina 10-02, Colonia Escalón, San Salvador, El Salvador
- *Sitio Web:* www.atlantidacapital.com.sv
- *Teléfono:* (503) 2267-4570

REFERENCIAS DE AUTORIZACIÓN

Atlántida Capital, S.A., Gestora de Fondos de Inversión fue autorizada, para inicio de operaciones, según resolución del Consejo Directivo de la Superintendencia del Sistema Financiero CD-14/2017 de fecha 6 de abril de 2017, y el FONDO DE INVERSIÓN ABIERTO ATLÁNTIDA DE CRECIMIENTO A MEDIANO PLAZO ha sido autorizado según resolución del Consejo Directivo CD-38/2017 de la Superintendencia del Sistema Financiero de fecha 05 de octubre de 2017, inscritos bajo los asientos registrales números GE-0001-2017 y FA-0002-2017 respectivamente.

Referencia de Autorización para modificaciones del presente Reglamento por parte del Consejo

Directivo de la Superintendencia del Sistema Financiero: CD-39/2020 de fecha 13 de noviembre de 2020.

OBJETO DEL FONDO

Fondo de Inversión Abierto Atlántida de Crecimiento a Mediano Plazo, tiene por objeto la inversión en títulos valores de oferta pública en el mercado de valores salvadoreño, tanto del sector público como privado, así como en productos bancarios. Es un Fondo de Inversión de Mediano Plazo por su política de inversión.

TIPO DE INVERSIONISTA A QUIEN VA DIRIGIDO EL FONDO

Este Fondo de Inversión está recomendado para aquellos Partícipes personas naturales o jurídicas que deseen manejar su inversión en el mediano plazo, con necesidades de crecimiento en sus inversiones como su prioridad, que no necesiten liquidez inmediata, con una tolerancia media al riesgo y con previa experiencia en el Mercado de Valores.

17.1 Aspectos Generales del Fondo

Este Fondo de Inversión está recomendado para aquellos Partícipes personas naturales o jurídicas con perfil de riesgo moderado, que deseen manejar su inversión en el mediano plazo, con necesidades de crecimiento en sus inversiones como su prioridad, que no necesiten liquidez inmediata, con una tolerancia media al riesgo y con previa experiencia en el Mercado de Valores.

El valor nominal de la cuota de participación en el inicio de operaciones del Fondo es USD\$1.00. El monto mínimo para realizar la suscripción inicial de cuotas de participación es de QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$500.00). Para suscripciones posteriores a la suscripción inicial, el monto mínimo será igual o mayor a CIENTO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$100.00).

El saldo mínimo que el Partícipe debe dejar en su cuenta es de CIENTO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$100.00).

Objeto del Fondo

Fondo de Inversión Abierto Atlántida de Crecimiento a Mediano Plazo, tiene por objeto la inversión en títulos valores de oferta pública en el mercado de valores salvadoreño, tanto del sector público como del sector privado, así como en productos bancarios. Es un Fondo de Inversión de Mediano Plazo por el plazo de sus inversiones.

Las características del Fondo son las siguientes:

- a) Las cuotas de participación tendrán una serie única "A"
- b) El valor de la cuota de participación inicial es de USD\$1.00
- c) El valor de la suscripción inicial de cuotas de participación es de USD\$500.00
- d) El monto mínimo de suscripciones posteriores es de USD\$100.00
- e) El monto mínimo de rescates es de USD\$500.00
- f) El monto mínimo en cuenta es de USD\$100.00
- g) El plazo mínimo de permanencia de las suscripciones del Partícipe es 180 días

El Comité de Inversiones podrá limitar la entrada a aquellos inversionistas que puedan representar más de un 25% del valor del Patrimonio del Fondo. Lo anterior por tratarse de inversionistas con participaciones significativas en el Fondo.

17.2 Política de inversión

Instrumentos	Mínimo	Máximo
Eurobonos, CENELIS, LETES, BONOSV, cuentas de ahorro y/o corrientes, depósitos a plazo y reportos.	20%	100%
Cuotas de participación de fondos de inversión abiertos locales y fondos de inversión abiertos y cerrados extranjeros que inviertan en valores de renta fija, títulos valores de renta fija, Bonos y otros valores emitidos o garantizados por bancos locales y Reportos con valores de oferta pública, Valores emitidos por el Estado de El Salvador y el Banco Central de Reserva de El Salvador, colocados en ventanilla y Valores emitidos en un proceso de titularización, de acuerdo a la regulación salvadoreña, Cualquier otro valor de renta fija debidamente inscrito en el Registro Público Bursátil, Certificados de Inversión, Papel Bursátil, Valores y bonos garantizados por estados extranjeros, bancos centrales o		80%

entidades bancarias extranjeras u organismos internacionales, valores respaldados por Estado salvadoreño		
--	--	--

A continuación, se desarrolla un resumen de lo planteado anteriormente:

Política de Inversión			
	Min	Max	Base
1. Títulos financieros			
Valores de titularización		50%	De los activos del Fondo de titularización
Cuotas de participación de Fondos Abiertos		50%	De las cuotas colocadas por otro Fondo
Cuotas de participación de Fondos Cerrados		50%	De las cuotas colocadas por otro Fondo
Certificados de inversión		80%	De los activos del Fondo de Inversión
Papel bursátil		80%	De los activos del Fondo de Inversión
Otros		80%	De los activos del Fondo de Inversión
2. Clasificación de riesgo			
Corto plazo Desde N3		100%	De los activos del Fondo de Inversión
Mediano Plazo Desde BB+		100%	De los activos del Fondo de Inversión
3. Sector Económico			
Servicios		80%	De los activos del Fondo de Inversión
Comercio		80%	De los activos del Fondo de Inversión
Finanzas		80%	De los activos del Fondo de Inversión
Industrial		80%	De los activos del Fondo de Inversión
Otros		80%	De los activos del Fondo de Inversión
4. Origen de instrumentos			
Local		100%	De los activos del Fondo de Inversión
Internacional		80%	De los activos del Fondo de Inversión
5. Por concentración de grupo			
Emisiones realizadas por vinculadas		10%	De los activos del Fondo de Inversión
6. Plazo de las inversiones			
Plazo de las Inversiones		15 años	De los activos del Fondo de Inversión
7. Por grado de liquidez			
Alta Liquidez: Certificados de depósitos a plazo fijo, LETES, CENELIS, Reportos, cuentas de ahorro y corrientes	20%	100%	De los activos del Fondo de Inversión

Estarán excluidos de los límites anteriores las cuentas corrientes o de ahorro que los Fondos utilicen para su operatividad, así como los valores emitidos o garantizados por el Estado de El Salvador.

Límites de inversión		
	Mínimo	Máximo
1. Por emisor		
Activos del emisor	0%	30%
Activos del fondo	0%	30%
Suma de los activos de Fondos administrados	0%	30%
2. Conglomerado financiero o grupo empresarial		
Activos del Fondo	0%	25%
3. Titularizaciones		
Activos del Fondo de Titularización	0%	50%
Suma de los activos de Fondos administrados	0%	50%
4. Inversiones en valores de Entidades vinculadas a la Gestora		
Valores emitidos por vinculadas	0%	10%
5. Cuotas de participación		
Cuotas de participación de otro Fondo	0%	50%
Suma de los activos de Fondos administrados	0%	50%

La Gestora de acuerdo a la Ley de Fondos de Inversión, debe mantener al menos, 20% en depósitos que podrá mantener en entidades del sistema financiero, de conformidad a estándar de diversificación. Asimismo, en atención al art 9 de las “Normas Técnicas para las Inversiones de los Fondos de Inversión” que establece que los Fondos Abiertos deberán mantener al menos el 20% en caja, depósitos bancarios, y valores de alta liquidez y bajo riesgo. La duración ponderada del portafolio de inversión no deberá ser mayor a 5 años.

Los certificados de depósitos a plazo fijo podrán ser de hasta 1 año plazo. Por otro lado, las operaciones con reportos estarán sujetas a las condiciones estipuladas en el artículo 5 de la NDMC-07, lo cual establece:

“La Gestora podrá realizar operaciones de reporto pasivas, únicamente para atender necesidades de liquidez originadas del retiro de sus Partícipes o gastos del Fondo u otros casos indicados en el Reglamento Interno del Fondo y con base en lo establecido en la Ley de Fondos, las cuales no podrán exceder del veinte por ciento del activo total del Fondo. Las condiciones de la operación, así como las garantías respectivas, deberán ser establecidas conforme a lo regulado en la Ley del Mercado de Valores, demás leyes y normativa aplicable a las operaciones de reporto.”

La Gestora deberá tener en cuenta los siguientes límites, en cumplimiento al artículo 16 de la “Normas Técnicas para las Inversiones de los Fondos de Inversión” (NDMC-07), el cual literalmente dice:

- a) Las sumas de las inversiones de un Fondo Abierto podrán alcanzar hasta un máximo del ochenta por ciento de los activos del Fondo;
- b) Límites con relación a los activos del Fondo de Inversión:
 - i. El Fondo no puede ser poseedor de valores representativos de deuda que representen

- más del ochenta por ciento del activo del Fondo; y
 - ii. El Fondo no puede ser poseedor de acciones que representen más del cincuenta por ciento del activo del Fondo.
- c) Límites con relación a los activos del emisor y mismo emisor:
 - i. El Fondo no puede ser poseedor de valores representativos de deuda que representen más del treinta por ciento del activo del emisor con base a los últimos Estados Financieros publicados por el emisor. Este porcentaje también es aplicable a la inversión que puede realizar un Fondo en una misma emisión de valores. En estos límites se incluyen las operaciones de reporto; y
 - ii. El Fondo no deberá poseer directa o indirectamente acciones de una misma sociedad por encima del veinte por ciento del activo del emisor.
- d) Límites con relación al grupo empresarial o conglomerado:
 - i. El Fondo no deberá poseer más del veinticinco por ciento del total de sus activos, en valores emitidos o garantizados por sociedades pertenecientes a un mismo conglomerado financiero o grupo empresarial distinto al que pertenezca la Gestora; se incluyen en este límite los valores emitidos con cargo a patrimonios independientes administrados por estas sociedades, así como los depósitos de dinero, en el banco del referido conglomerado. También se incluyen los valores que garantizan las operaciones de reporto. Se exceptúan de este límite las cuentas corrientes o de ahorro que se utilicen para operatividad del Fondo; y
 - ii. El Fondo puede poseer hasta el diez por ciento del total de sus activos en valores de renta fija emitidos por una entidad vinculada a la Gestora, siempre y cuando estos instrumentos sean grado de inversión en el caso de valores extranjeros y los instrumentos de deuda local tengan una clasificación de riesgo de largo

plazo no menor a la categoría A y N-2 para instrumentos de corto plazo.

- e) El Fondo no deberá poseer por encima del cincuenta por ciento del total de las cuotas de participación colocadas por otro Fondo de Inversión. Adicionalmente, la sumatoria de las cuotas de participación adquiridas por fondos administrados por una Gestora no podrá exceder del cincuenta por ciento de las cuotas de participación colocadas por un mismo Fondo de Inversión. En caso de que las inversiones en cuotas de participación sean de Fondos administrados por la misma Gestora, esto deberá ser comunicado a los Partícipes;
- f) El Fondo puede poseer valores de un mismo Fondo de Titularización hasta un cincuenta por ciento de los activos del Fondo de Titularización. La sumatoria de los valores de titularización adquiridos por fondos administrados por una Gestora, no podrá exceder el cincuenta por ciento de los valores emitidos por un mismo Fondo de Titularización. Este tipo de valores no estarán incluidos dentro de los valores representativos de deuda indicados en los literales b) y c) del presente artículo; y
- g) Al menos el veinte por ciento de sus recursos deberán mantenerse en caja, en depósitos bancarios y en valores líquidos que cumplan con lo establecido en el artículo 9 de la “Normas Técnicas para las Inversiones de los Fondos de Inversión” (NDMC-07)

17.3 Política de liquidez

La Gestora de acuerdo a la Ley de Fondos de Inversión, debe mantener al menos, 20% en depósitos que podrá mantener en entidades del sistema financiero, de conformidad a estándar de diversificación. Asimismo, en atención al art 9 de las “Normas Técnicas para las Inversiones de los Fondos de Inversión” que establece que los Fondos Abiertos deberán mantener al menos el 20% en

caja, depósitos bancarios, y valores de alta liquidez y bajo riesgo.

17.4 Política de endeudamiento

El Fondo no podrá tener deudas, que sumadas excedan el veinticinco por ciento de su patrimonio, en este límite se incluyen las operaciones de reporto.

Los activos del Fondo sólo podrán gravarse para garantizar el pago de sus propias obligaciones, de acuerdo a lo establecido en el presente reglamento, así como para aprovechar oportunidades de inversión y adicionalmente en el caso de los Fondos Abiertos las relacionadas a atender rescates de cuotas de participación. Las deudas adquiridas por el Fondo únicamente podrán ser cobradas contra sus activos. Lo anterior en aras del cumplimiento del artículo 18 de Normas Técnicas para las Inversiones de los Fondos de Inversión (NDMC 07).

17.5 Comisiones del Fondo

Atlántida Capital S.A, Gestora de Fondos de Inversión cobrará, en concepto de administración del Fondo, hasta un 2.00% anual (provisionado a diario en base a días calendario y cobrada mensualmente) sobre el valor del Patrimonio del Fondo. La Gestora no tiene contempladas comisiones por suscripciones o rescates del Fondo, con excepción del Rescate Anticipado de Cuotas de Participación, en el cual se cobrará un recargo del 10% anualizado sobre el valor a rescatar, por los días pendientes a completar del período de permanencia mínima en el Fondo de Inversión (180 días).

Por otra parte, la Gestora no podrá cobrar una comisión superior a la establecida en el Reglamento Interno y en el Prospecto de Colocación, por lo que el porcentaje de comisión inicial y toda modificación de esta, deberán hacerse pública mediante la página web de la Gestora Cualquier modificación a

este límite se realizará previa autorización de la Superintendencia del Sistema Financiero.

17.6 Información, derecho y obligaciones a Partícipes

DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL PARTÍCIPE

La participación en el Fondo de Inversión confiere al Partícipe, el derecho a una parte alícuota en las ganancias o pérdidas que genere el Fondo. Las ganancias o pérdidas se verán reflejadas en el precio de las participaciones, las cuales se calcularán de conformidad con lo establecido en este Reglamento Interno. El Partícipe puede realizar suscripciones y rescates de cuotas de participación que posea en el Fondo cuando lo desee, siempre que esté de acuerdo a las políticas y procedimientos establecidos para ello.

El Partícipe tiene derecho a conocer la información relevante del Fondo de Inversión al que pertenece, por ejemplo: valor cuota diario, composición del Fondo de Inversión, riesgos del Fondo de Inversión, políticas de inversión, políticas de liquidez, políticas de endeudamiento; que están contenidas dentro del Reglamento Interno y Prospecto del Fondo, las mismas serán publicadas en la página web.

La información pública de Atlántida Capital, S.A., Gestora de Fondos de Inversión estará disponible para los inversionistas y el público en general en la página web: www.atlantidacapital.com.sv

El Partícipe podrá obtener la información relativa al Reglamento Interno, Prospecto de Colocación de Cuotas y sus Extractos, así como los Contratos de Adquisición de Cuotas de Participación del Fondo de Inversión de Abierto Atlántida de Crecimiento a Mediano Plazo, además de la página web de la Gestora www.atlantidacapital.com.sv, y en la dirección de la gestora ubicada en el presente prospecto.

De igual forma, el Partícipe tendrá el derecho de acceder a la siguiente información mediante la web de la Gestora que se detalla junto con su período:

Diariamente	Valor cuota de la participación, comisiones que perciba la Gestora, gastos que son cargados al Fondo
Mensualmente	Composición del Fondo por industria, Estados Financieros mensuales no auditados de la Gestora y sus Fondos
Trimestralmente	Informe trimestral de desempeño del Fondo
Semestralmente	Informe de Clasificación de Riesgo
Anualmente	Estados Financieros anuales auditados de la Gestora y sus Fondos
Máximo día hábil siguiente	Hecho Relevante

El Estado de Cuenta será enviado al inversionista por correo electrónico mensualmente o se entregará de forma física en las oficinas de la gestora

OBLIGACIÓN DEL PARTÍCIPE

El inversionista deberá notificar a Atlántida Capital, S.A., Gestora de Fondos de Inversión, sobre cambios en su información personal, de forma tal que la sociedad Gestora mantenga actualizada la forma de contactarle para hacerle llegar la información sobre cualquier información que sea de su interés.

MECANISMOS PARA INFORMAR AL PARTÍCIPE DE HECHOS RELEVANTES

Los hechos relevantes, que puedan afectar las inversiones del Partícipe, se publicarán en la página web de la Gestora.

PERIÓDICOS DE PUBLICACIÓN

Los periódicos designados para dar cumplimiento a las publicaciones que exige la Ley de Fondos de Inversión son: La Prensa Gráfica, Diario El Mundo o cualquier otro periódico de circulación nacional, ya sea en sus ediciones impresas y/o electrónicas.

SITIO DE INTERNET DE LA GESTORA

Toda la información relacionada al Fondo de Inversión y la Gestora podrá ser encontrada en la página web: www.atlantidacapital.com.sv

17.7 Gastos del fondo

GASTO	VALOR	CONCEPTO
Servicios de Auditoría Externa Financiera y Fiscal	Mínimo USD\$2,500.00 anuales, provisionado diariamente	Auditor externo debidamente registrado por la Superintendencia del Sistema Financiero para cumplimiento del Fondo
Contratación de servicios de Clasificación de Riesgo	Mínimo USD\$2,000.00 anuales, provisionado diariamente	Informe que mide la calidad de administración de inversiones y los riesgos asumidos por la Gestora
Comisiones por Operaciones en Bolsa de Valores (Anexo en este reglamento Interno)	Máximo 2% por operación	Comisiones en que incurre el Fondo en el proceso de inversiones. Las posibles comisiones pueden ser aquellas generadas por la Casa de Corredores de Bolsa, servicios de bróker en mercados internacionales
Costos de Custodia y servicios prestados por CEDEVAL (Anexo en este reglamento Interno)	(En función de tarifas publicadas por Central de Valores S.A. de C.V. – CEDEVAL)	Servicio de custodia/resguardo según lo establecido por CEDEVAL para entradas, salidas de títulos, intereses, vencimientos de capital y demás servicios asociados.
Publicación de Estados Financieros e Información sobre Hechos Relevantes	Mínimo USD\$3,000.00 anuales, provisionado diariamente	Publicación de estados financieros acorde a normativa de Ley de Fondos de Inversión en La Prensa Gráfica, Diario El Mundo o cualquier otro periódico de circulación nacional, ya sea en sus ediciones impresas y/o electrónicas.
Servicios de Proveeduría de Valuación de Valores	Mínimo USD\$6,000.00 anuales, provisionado diariamente	Empresa encargada de valuar inversiones por medio de un vector de precios.
Honorarios Legales	Mínimo USD\$500.00 anuales, provisionado diariamente	En caso de defensa de los intereses del Fondo de Inversión

Gastos Registrales	Mínimo USD\$3,000.00 anuales, que estarán en función de las tarifas que establezca la Superintendencia del Sistema Financiero, provisionado diariamente	Aquellos registros que sea necesario brindar asientos registrales o modificaciones y cancelaciones
Gastos por servicios Bancarios	Mínimo USD\$500.00 anuales, provisionado diariamente	Comisiones que pueda cobrar instituciones bancarias al realizar transacciones como depósitos a plazo, cheques, etc.
Gastos de Publicidad y Mercadeo	Máximo \$10,000 anuales, provisionado diariamente,	Publicidad y mercadeo del Fondo de Inversión (campañas educativas, promoción de servicios entre Partícipes y público en General, entre otros.)
Gastos por servicios tecnológicos de la operatividad del Fondo	Mínimo \$500 anuales, provisionado diariamente.	Gastos por herramientas o medios tecnológicos que la Gestora ponga a disposición de los partícipes o inversionistas, para la implementación de Firma Electrónica Simple y que faciliten la ejecución de sus operaciones en el Fondo de Inversión.

Los gastos presentados son aproximaciones. La Gestora aplicará el gasto efectivamente realizado

17.8 Régimen de suscripción y rescate de cuotas

SUSCRIPCIONES

La suscripción de cuotas se realizará de acuerdo al siguiente horario:

De lunes a viernes desde las 8:00 am hasta la 12:00 pm se recibirán como efectuadas en el mismo día con el valor cuota del cierre, de ese mismo día. Cualquier entrega de fondos posterior a este horario, (hasta máximo 1:00 pm.), se tendrá por recibido el día hábil siguiente. El plazo mínimo de permanencia será de al menos 180 días. El día hábil anterior a un periodo vacacional el horario, para recepciones en hora, solamente será de 8:00 am a 12:00 pm.

La hora de corte máxima para el cómputo del valor cuota del día será a las 12:00 am (medianoche).

Dicho valor cuota será dado a conocer en la página web de la Gestora.

Ejemplo de Asignación de Cuotas antes de la hora corte:

Un día jueves el Partícipe suscribe a las 9:30 am un valor de \$3,000. ¿Cuántas cuotas de participación le son asignadas al Partícipe?

Al cierre del día jueves se determina el valor cuota de la siguiente manera:

$$\text{Nº Cuotas: } (\$3,000) / (\$1.02547896) = 2,925.46226$$

Las cuotas de participación suscritas por el Partícipe son 2,925.46226

Ejemplo de Asignación de Cuotas después de la hora corte:

Un día lunes el Partícipe suscribe a las 12:30 pm un valor de \$3,000. ¿Cuántas cuotas de participación le son asignadas al Partícipe?

Al cierre del día martes se determina el valor cuota de la siguiente manera:

Nº Cuotas: $(\$3,000)/(\$1.02547896)=2,925.46226$

Las cuotas de participación suscritas por el Partícipe son **2,925.46226**

El valor de la suscripción inicial es de USD\$500.00 (Quinientos dólares de los Estados Unidos de América). Para suscripciones posteriores a la suscripción inicial, el monto será igual o mayor a CIENTO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$100.00)

El Comité de Inversiones podrá limitar el ingreso al Fondo a aquellos inversionistas que puedan representar más de un 25% del valor del Patrimonio del Fondo. Lo anterior por tratarse de inversionistas con participaciones significativas en el Fondo.

El Partícipe podrá realizar suscripciones conforme al siguiente procedimiento:

A) El Partícipe puede contactar a la Gestora por los medios siguientes:

- Correo electrónico: Agente Comercializador.
- Teléfono: (503) 2267-4570.
- Correo electrónico: servicioalcliente@atlantidacapital.com
- Visitar la siguiente dirección: Calle El Mirador y 87 Avenida Norte, Complejo World Trade Center; Edificio Torre Quattro, Oficina 10-02, Colonia Escalón, San Salvador, El Salvador.

B) Las suscripciones podrán efectuarse por cheques, transferencias bancarias o notas de abono a las cuentas corrientes del Fondo.

- *Cheque*

La Gestora reservará los fondos y el banco a su vez verificará las firmas. No se suscribirán las cuotas de participación, si el Cheque no posee fondos o en caso las firmas no sean las correctas. Los cheques que se reciban de los Partícipes serán depositados en las cuentas bancarias a nombre del Fondo.

- *Transferencias bancarias y/o abono en cuenta*

El inversionista debe enviar por correo electrónico a la Gestora, el documento que da fe de la transacción. Si no se remite el comprobante no se procederá a registrar la suscripción del Partícipe, quien no podrá realizar ningún reclamo.

C) El día en que se recibe la solicitud, ya sea por medios electrónicos que utilicen firma electrónica simple o no, se entregará recibo provisional de la operación al partícipe.

Para los casos en que la solicitud no se realizó por medios electrónicos que utilicen firma electrónica simple, se remitirá al partícipe, en los primeros cinco días hábiles de cada mes, un reporte que detalle sus operaciones de aportes y rescates al cierre del mes anterior, el cual deberá firmar en señal de aprobación. Dicho reporte mostrará las cuotas aportadas o rescatadas, monto y fecha de la solicitud, entre otros datos.

Para el caso que la Gestora ponga a disposición de sus partícipes canales, aplicativos informáticos o medios electrónicos que permitan operaciones como: pre-vinculación del cliente, vinculación del partícipe, aportes, rescates y actualización de datos, y que dichos mecanismos utilicen firma electrónica simple para las operaciones anteriores, no será necesario la remisión de documentación para firma autógrafa del partícipe para dar validez a sus operaciones. Lo anterior, debido a que el partícipe podrá obtener su reporte o comprobante de la solicitud mediante el canal electrónico o medio establecido por la gestora; el cual mostrará la fecha y cuotas asignadas, rescatadas, monto, entre otros datos.

RESCATES

En los últimos 8 días hábiles del mes, posterior al cumplimiento del plazo mínimo de 180 días, desde las 9:00 am hasta las 12:00 pm, el partícipe podrá solicitar rescates y se pagarán dentro de los primeros 5 días hábiles del mes siguiente, por orden

de llegada con el valor cuota del día anterior a la fecha de entrega del efectivo. Si el partícipe no realizare solicitud de rescate en el tiempo estipulado, se ampliará el tiempo de permanencia por un periodo de 180 días adicionales. El pago se realizará a partir de las 3:30 pm.

Si el Partícipe solicitare realizar un rescate anticipado, es decir antes de los ciento ochenta días de permanencia mínima en el Fondo de Inversión, se cobrará un recargo del diez por ciento anualizado por los días pendientes a completar los 180 días, sobre el monto a retirar en concepto de rescate anticipado, y observará el procedimiento establecido en el párrafo anterior.

Para los rescates se consideran los siguientes escenarios:

- Rescate > 15% del valor del Patrimonio del Fondo: el plazo para la liquidación será del sexto hasta el décimo día hábil del mes, posterior a los pagos para rescates normales de los primeros 5 días hábiles y se realizará por el orden en que se reciban las solicitudes de rescates.
- Si se tuviese un escenario de riesgo sistémico de liquidez, el Comité de Inversiones podrá determinar, amparado en el artículo 59 de la Ley de Fondos de inversión, 30 días como plazo máximo para atender los rescates solicitados. Lo anterior podría suspender temporalmente la valoración del fondo y valor cuota.

El Partícipe podrá realizar rescates conforme al siguiente procedimiento:

- A)** El Partícipe debe de contactar a Atlántida Capital S.A., Gestora de Fondos de Inversión, por medio de:
- Correo electrónico a su Agente Comercializador.
 - Contacto Telefónico: al teléfono: (503) 2267-4570.
 - Por medio de correo electrónico: servicioalcliente@atlantidacapital.com

- En la oficina de la Gestora: Calle El Mirador y 87 Avenida Norte, Complejo World Trade Center; Edificio Torre Quattro, Oficina 10-02, Colonia Escalón, San Salvador, El Salvador.

Es necesario informarle al Agente Comercializador la siguiente información del rescate:

- Monto
- Banco
- Tipo de la cuenta y número
- Forma en que requiere el pago (cheque, transferencia electrónica)

B) El Agente Comercializador informará sobre la solicitud de rescate de cuotas de participación. Esta solicitud deberá haber sido solicitada mediante el correo electrónico declarado por el Partícipe. Lo anterior para poder realizar el pago efectivo del rescate, tomando en cuenta la hora de la solicitud.

C) El día en que se recibe la solicitud, ya sea por medios electrónicos que utilicen firma electrónica simple o no, se entregará recibo provisional de la operación al partícipe.

Para los casos en que la solicitud no se realizó por medios electrónicos que utilicen firma electrónica simple, se remitirá al partícipe, en los primeros cinco días hábiles de cada mes, un reporte que detalle sus operaciones de aportes y rescates al cierre del mes anterior, el cual deberá firmar en señal de aprobación. Dicho reporte mostrará las cuotas aportadas o rescatadas, monto y fecha de la solicitud, entre otros datos.

Para el caso que la Gestora ponga a disposición de sus partícipes canales, aplicativos informáticos o medios electrónicos que permitan operaciones como: pre-vinculación del cliente, vinculación del partícipe, aportes, rescates y actualización de datos, y que dichos mecanismos utilicen firma electrónica simple para las operaciones anteriores, no será necesario la remisión de documentación para firma autógrafa del partícipe para dar validez a sus

operaciones. Lo anterior, debido a que el partícipe podrá obtener su reporte o comprobante de la solicitud mediante el canal electrónico o medio establecido por la gestora; el cual mostrará la fecha y cuotas asignadas, rescatadas, monto, entre otros datos.

A continuación, se mencionan otras disposiciones relativas a los rescates:

- La Gestora no tiene contempladas comisiones por suscripciones o rescates del Fondo, con excepción del Rescate Anticipado de Cuotas de Participación, en el cual se cobrará un recargo del 10% anualizado sobre el valor a rescatar, por los días pendientes a completar del período de permanencia mínima en el Fondo de Inversión (180 días).
- Si el Formulario de Rescate de Cuotas de Participación fue llenado en electrónico, este deberá tener confirmación de recibido por parte del Agente de Comercialización. Corroborado lo anterior se ingresará la solicitud. El monto de rescate mínimo será USD\$500.00. Asimismo, los rescates podrán ser parciales o totales a conveniencia del cliente y en base al presente Reglamento Interno del Fondo.
- El rescate de cuotas de participación se medirá usando el método del “Costo Promedio Ponderado”. Bajo este método se determinará un valor promedio de las cuotas de participación suscritas por el Partícipe, para luego dividirlo entre el número de participaciones existentes.

PAGO DE RESCATES CON VALORES

En situaciones extraordinarias, se podrá realizar el pago de rescates con valores pertenecientes a la cartera del Fondo. Tales situaciones podrán ser:

- Fuertes variaciones de los precios de los instrumentos de la cartera del Fondo
- Cuando se pudiera causar un detrimento para el Partícipe

- Situaciones graves que puedan originar grandes perturbaciones en el mercado de valores.

El esquema de pago de rescate con valores deberá ser exigido o autorizado por el Consejo Directivo de la Superintendencia del Sistema Financiero.

Estos pagos se deberán realizar con títulos valores que sean divisibles y transables en Bolsa de acuerdo al siguiente mecanismo:

- Se debe establecer la parte alícuota que tiene el Partícipe en la Cartera.
- En base a esta parte alícuota que el Partícipe tiene de la Cartera se establecerá el monto que le corresponde de cada título valor.

En ambos casos los rescates se efectuarán en orden cronológico, respetando la estructura del Portafolio en su composición y la proporción del Partícipe dentro del Fondo.

RESCATE POR MODIFICACIONES

El Partícipe tendrá derecho a solicitar rescatar sus cuotas de participación hasta en un plazo de 5 días hábiles, en los casos que la Gestora realice cualquiera de las siguientes modificaciones:

- Aumento en el monto mínimo de inversión o en el monto mínimo de cuotas.
- Prórroga del plazo de permanencia de duración del Fondo.
- Modificación de la política de inversión o de la política de endeudamiento.
- Incremento en las comisiones.
- Incorporación de gastos al Fondo, que no estaban detallados previamente en el Reglamento Interno y en el prospecto de colocación.
- Traslado o fusión entre Fondos o Gestoras. Al realizar un rescate por cualquiera de las causas antes mencionadas, no se cobrará ninguna comisión o penalización al Partícipe.

Anexo 1. TABLA DE COMISIONES BOLSA DE VALORES DE EL SALVADOR

Inscripción de Emisores y Emisiones	
Concepto	Comisión
I. Inscripción de un Emisor	US\$250.00 más IVA
II. Inscripción de una emisión de valores de un emisor inscrito	US\$1,145.00 más IVA
III. Inscripción de aumentos de capital de emisores de acciones ya inscritos (2)	US\$1,000.00 más IVA.
IV. Inscripción de programa de CDN (5)	US\$1,145.00 más IVA
V. Renovación anual de la inscripción	US\$ 575.00 más IVA

Comisiones por Operaciones en Mercado Primario	
Concepto	Comisión
VI. Operaciones en Mercado Primario Accionario	
a. Venta	0.125% más IVA
b. Compra	0.125% más IVA
VII. Operaciones en Mercado Primario de Valores del Sector Público o Privado a través de Bolsa:	0.09375% más IVA, anualizado
a. Venta: Cuando el plazo sea hasta 360 días y el monto del tramo de una misma emisión, colocado en un máximo de cinco sesiones consecutivas, sea mayor o igual a US\$ 20,000,000.00.	
<p>La comisión que se cobrará mientras no se haya alcanzado el monto establecido será de 0.125% más IVA anualizado; sin embargo una vez se alcance el monto estipulado, siempre y cuando sea dentro del plazo previsto en el párrafo anterior, la bolsa procederá a realizar la devolución de lo cobrado en exceso de 0.09375% más IVA anualizado</p>	
Cuando el plazo sea mayor a 360 días y el monto del tramo de una misma emisión, colocado en un máximo de cinco sesiones consecutivas, sea mayor o igual a US\$ 20,000,000.00.	0.09375% más IVA
<p>La comisión que se cobrará mientras no se haya alcanzado el monto establecido será de 0.125% más IVA; sin embargo una vez se alcance el monto estipulado, siempre y cuando sea dentro del plazo previsto en el párrafo anterior, la bolsa procederá a realizar la devolución de lo cobrado en exceso de 0.09375% más IVA.</p>	
Cuando el plazo sea hasta 360 días y el monto del tramo de una emisión colocado en un máximo de cinco sesiones	0.125% más IVA, anualizado

	seguidas, sea menor a US\$ 20,000,000.00	
	Cuando el plazo sea mayor de 360 días y el monto del tramo de una emisión colocado en un máximo de cinco sesiones seguidas, sea menor a US\$20,000,000.00	0.125% más IVA
b. Compra:		
i.	Cuando el plazo sea hasta 360 días	0.0625% más IVA, anualizado
ii.	Cuando el plazo sea mayor de 360 días	0.0625% más IVA
c. Compra de valores de deuda pública en Mercado Primario a través del SINEVAL web por Casas de Corredores de Bolsa:		
i.	Cuando el plazo sea hasta 360 días	0.125% más IVA, anualizado
ii.	Cuando el plazo sea mayor de 360 días	0.125% más IVA
Aplica únicamente para títulos emitidos por el B.C.R. y el Ministerio de Hacienda.		
VIII.	Colocación de CDN en ventanilla (5)	0.00% más IVA
IX.	Operaciones en Mercado Primario de valores del sector público o privado a través de ventanilla del emisor:	
	Sobre la base del plazo	0.25% más IVA
	La comisión la pagará el Emisor sobre el valor transado de la operación. (4)	
IX. A	Operaciones en Mercado Primario de valores a través de Colocación garantizada o en firme:	
	El Emisor pagará:	0.125% del valor de la Emisión más IVA
IX. B	Operaciones de mercado primario, de valores a través de sistema de ventanilla proporcionado por la Bolsa, distinto al Sistema Electrónico de Negociación –SEN–	
a)	Cuando el plazo sea igual o menor a 365 días	0.125% más IVA anualizado
b)	Cuando el plazo sea mayor a 365	0.125% más IVA
	La comisión la pagará el emisor, sobre la base del monto	

transado sin la intervención del Sistema Electrónico de Negociación –SEN- (3) (4)

Nota: Las comisiones de los valores de deuda se calcularán sobre la base que fue autorizada la emisión, 360 o 365 días según corresponda

Registro de valores negociados en el Extranjero en Mercado Primario y Secundario (2)

Concepto	Comisión
X. a) Venta:	Sobre la Base de los días al vencimiento, sobre el valor transado de la operación: 0.03125 % más IVA.
b) Compra	0.0625% más IVA Devolviendo el 100% de la comisión al negociar exclusivamente en mercado secundario local, en el plazo de un año, contado a partir de a fecha de registro.

Comisiones por Operaciones en Mercado Secundario

Concepto	Comisión
XI. Operaciones con valores de deuda en Mercado Secundario	
a. Venta: Sobre la base de los días al vencimiento	0.0625% más IVA*
b. Compra:	0.0625% más IVA*
i. Sobre la base de los días al vencimiento	
ii. Sobre el valor transado de la operación	
XII. Operación con CDN en mercado secundario (5)	
a. Venta	0.00% del valor transado más IVA anualizada*
b. Compra	0.0625% del valor transado más IVA anualizada*
XIII. Operaciones en Mercado Secundario de valores de entidades sujetas a privatización	
a. Venta	0.03125% del valor transado, más IVA*
b. Compra	0.03125% del valor transado, más IVA*
XIV. Operaciones en Acciones en Mercado Secundario La respectiva Casa pagará a nombre de su cliente:	
a. Venta	0.03125% más IVA, sobre el valor transado**

b. Compra

0.03125% más IVA,
sobre el valor
transado**

Nota: Las comisiones de los valores de deuda se calcularán sobre la base que fue autorizada la emisión, 360 o 365 días según corresponda

Programa de tarifas diferenciadas por volumen en mercado secundario (6)

Para la negociación en mercado secundario se establece un programa de tarifas diferenciadas por volumen, que consiste en aplicar descuentos sobre las comisiones vigentes, a medida que los clientes alcancen los montos mínimos mensuales negociados; el descuento se aplicará directamente al cliente en la hoja de liquidación de cada operación; los montos negociados por el cliente se acumularán mensualmente y cada inicio de mes el monto negociado empezará desde cero. El descuento se aplicará a partir de la operación con la que el cliente alcance el monto negociado requerido.

* Tabla de comisiones con descuento para operación con valores de renta fija:

Montos negociados	Descuento a aplicar	Comisión con Descuento
\$ 0.00 - \$ 1,999,999.99	0.00%	0.062500% más IVA
\$ 2,000,000.00 - \$ 9,999,999.99	10.00%	0.056250% más IVA
\$ 10,000,000.00 - \$ 19,999,999.99	20.00%	0.050000% más IVA
Más de \$ 20,000,000.00	30.00%	0.043750% más IVA

** Tabla de comisiones con descuento para operación con valores de renta variable:

Montos negociados	Descuento a aplicar	Comisión con Descuento
\$ 0.00 - \$ 1,999,999.99	0.00%	0.031250% más IVA
\$ 2,000,000.00 - \$ 9,999,999.99	10.00%	0.028125% más IVA
\$ 10,000,000.00 - \$ 19,999,999.99	20.00%	0.025000% más IVA
Más de \$ 20,000,000.00	30.00%	0.021875% más IVA

Comisiones por Operaciones de Reporto		
	Concepto	Comisión
XV.	Comisiones por operaciones de Reporto	0.25% más IVA anualizada

Otras Comisiones		
	Concepto	Comisión
XVI.	Comisiones que cobrarán las Casas de Corredores a sus clientes por sus servicios	Libre negociación
XVII.	Gastos mensuales de operación y mantenimiento de la Bolsa a cargo, únicamente de las Casas Activas <ul style="list-style-type: none"> a. La Casa de que genere a la Bolsa comisiones por US\$300.00 o más b. En caso las comisiones generadas fueran menores a US\$300.00 	No pagarán comisión El faltante para completar US\$300.00, más IVA
XVIII.	Por cada certificación de la autorización de casas de corredores de bolsa y de sus agentes: <ul style="list-style-type: none"> a) Casa b) Agente 	US\$115.00 más IVA US\$35.00 más IVA
XIX.	Derecho de un nuevo Puesto de Bolsa	US\$91,430.00 más IVA
XX.	Transferencia del derecho de un Puesto de Bolsa: La transferencia del derecho de un puesto de bolsa, ya sea directamente, o indirectamente cuando se transfieran las acciones de la sociedad que posea el derecho, pagará a la Bolsa:	10% del valor de un puesto nuevo, más IVA
	Para obtener la autorización del traspaso del derecho de una Casa de Corredores (o Puesto), se deberá estar solvente de todas sus obligaciones con la Bolsa. El 60% de esta cantidad estará destinada para que ingrese al Fondo de Desarrollo del Mercado Bursátil	
XXI.	Comisión por operaciones Anuladas (1) Para las primeras 5 operaciones que anule el corredor en un mismo año	Se cobrarán las comisiones estipuladas para cada mercado, en todo caso la suma de la comisión de compra y venta no podrá ser inferior a \$10.00 ni mayor a \$100.00 (más IVA)
	De la sexta operación en adelante, anulada por el corredor en un mismo año	\$100.00 más IVA

Anexo 2. CUADRO COMISIONES CEDEVAL

COMISIONES CEDEVAL (1)

(NO INCLUYEN IVA)

CUSTODIA DE TITULOS VALORES		3. OPERACIONES	
1. CUSTODIA LOCAL		Deposito de Valores en Circulacion	
Hasta US\$25 mill	0.0014%	(Comision minima US\$0.57)	0.0005%
Mas de US\$25 hasta US\$90 mill	0.0012%	Transferencias entre Cuentas	0.0010%
Mas de US\$90 hasta US\$180 mill	0.0010%	Paga cuenta origen y cuenta destino)	
Mas de US\$180 hasta US\$300 mill	0.0008%	Retiro de Valores	0.0050%
		(Comision minima US\$0.57)	
Mas de US\$300 millones	0.0006%	Vencimiento Capital NCTP	\$ 20.00
2. CUSTODIA INTERNACIONAL		4. DERECHOS PATRIMONIALES	
Hasta US\$2 mill	0.0018%	Canje de Valores por cada titulo canjeado	\$ 3.00
Mas de US\$2 hasta US\$100 mill	0.0016%	(acciones, nctp)	
Mas de US\$100 hasta US\$400 mill	0.0014%	Cobro de Intereses y Principal	
		1. Emisiones menores de 1 año, cobro de comision anualizado	0.010%
Mas de US\$400 millones	0.0012%	(Comision minima US\$1.14)	
		2. Emisiones mayores de 1 año	0.010%
Por Instrucciones Libres de Pago	\$ 20.00	(Comision minima US\$10.00)	
Por Instrucciones Entrega contra Pago	\$ 30.00	3. Cobro de cupones de intereses	0.048%
		(Comision minima US\$0.11)	
5. OTROS SERVICIOS		4. Cobro del principal de valores emitidos	\$ 20.00
Emision de constancias, Certificaciones	\$ 10.00	por BCR y MH (solo emisiones locales)	
y Estados de Cuenta adicionales		5. Comision por intereses de Eurobonos recibidos	\$ 20.00

Nota: 1) Las comisiones por custodia son calculadas en base al promedio mensual de los saldos diarios a precio de mercado

2) Tabla de comisiones en pagina web de CEDEVAL : www.cedeval.com

Comisiones cobradas por Banco Corresponsal y/o Banco Local (2)

(incluyen IVA)

TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES		COSTOS BANCARIOS POR DIVIDENDOS e INTERESES Y PRINCIPAL DE EURO BONOS	
1. COMPRAS INTERNACIONALES	\$ 28.25	El Banco corresponsal cobra por el deposito de	\$ 21.30
2. VENTAS INTERNACIONALES	\$ 21.30	los fondos, dicho costo es prorrateado entre	
		el numero de clientes que conforman la planilla	

(1) comisiones por servicio CEDEVAL para el 2007 y circular GMO-56/2001 (2) Clausulas II y XIV del Contrato de Mandato para Operaciones de Deposito de Valores en Administracion

(2) Clausulas II y XIV del Contrato de Mandato para Operaciones de Deposito de Valores en Administracion y

Capitulo V numeral 3, literal b del Manual de Operaciones de CEDEVAL: "Los cargos bancarios seran por cuenta del titular de la cuenta"